

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 13 / SOLICITUD 07-2017 /19-01-2017 / RESP. / 31-01-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día treinta y uno de enero dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha diecinueve de enero dos mil diecisiete, se recepcionó, solicitud de información vía correo electrónico a nombre de [REDACTED] conocido por [REDACTED] quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: CERTIFICACION DE CANTIDAD DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA DURANTE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, DETALLANDO: 1- CANTIDAD DE SOLICITUDES POR CADA AÑO. 2- CANTIDAD DE SOLICITUDES REALIZADAS POR PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA. 3- CANTIDAD DE CASOS CLASIFICADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR CADA AÑO. 4- CANTIDAD DE RECURSOS POR CADA AÑO. 5- CANTIDAD DE RESOLUCIONES FAVORABLES Y DESFAVORABLES COMO RESULTADO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS, POR CADA AÑO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública ha realizado revisión de las estadísticas y la gestión de las solicitudes de información y respuestas de los años requeridos, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Que conforme a requerimiento según en correo de fecha veintitrés de los corrientes, en el cual especifica: **“La información la requiero únicamente en versión digital por correo electrónico”**, se concede la información referente a: **INFORME SOBRE CANTIDAD DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA DURANTE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, DETALLANDO: 1- CANTIDAD DE SOLICITUDES POR CADA AÑO. 2- CANTIDAD DE SOLICITUDES REALIZADAS POR PERSONA NATURAL Y PERSONA JURIDICA. 3- CANTIDAD DE CASOS CLASIFICADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR CADA AÑO.** b) La **CANTIDAD DE RECURSOS DE 2016** fueron **CUATRO** siendo **UNA RESOLUCION FAVORABLE, DOS RESOLUCIONES DESFAVORABLES** y **UN RECURSO EN PROCESO.** c) Con base al Art. 73 de la LAIP, esta UAIP informa al solicitante que la información requerida de los años 2014 y 2015 sobre **CANTIDAD DE RECURSOS POR CADA AÑO, CANTIDAD DE RESOLUCIONES FAVORABLES Y DESFAVORABLES COMO RESULTADO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS, POR CADA AÑO,** se declara **INEXISTENTE;** por lo que se

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

recomienda realizar su trámite y solicitarla ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. -----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION